



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes de la Profesora Díaz Gavier, María Felisa 01/07 al 31/08 EX-2021-00153152- -UNC-M E#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora DÍAZ GAVIER, María Felisa (Legajo N° 31.256), en EX-2021-00153131- -UNC-ME#CNM, con arreglo al Art. 49 apart. II inc. a) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en trece (13) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), titularizadas en Resolución del H.C.S. N° 773/2019, por ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretaria de Asuntos Académicos en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N°2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.-Prorrogar las designaciones con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/07/2021 hasta 31/08/2021, o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- DEMMEL, María Mercedes (Legajo N° 32.200), en tres (3) horas de Ciencias de la vida y de la Tierra I y en tres (3) horas cátedra de Biología I.
- LAVANDERA, María Florencia (Legajo N° 51.410), en cuatro (4) horas cátedra de Biología II.
- MALDONADO, Ludmila (Legajo N° 54.038), en tres (3) horas cátedra de Biología I.

Art.2 ° .- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.